

**TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO**

**ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE ACCIONISTAS  
MINORITARIOS DE ELECTRO PUNO S.A.A., E INFORME  
RELACIONADO A CÁLCULO DE UTILIDADES, RESERVA LEGAL Y  
DIVIDENDOS DEL AÑO 2020**

Por medio del presente, tengo a bien certificar que en la **Sesión de Directorio No Presencial N° 681 llevada a cabo el ocho (08) de abril de 2021**, el Directorio por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 03.681/2021**


"(...)  
El Directorio;  
(...)  
**ACORDÓ:**

*Primero.* – Tomar conocimiento del cumplimiento de la "Política de Accionistas Minoritarios de Electro Puno S.A.A. correspondiente al ejercicio económico 2020", así como del informe relacionado a "Cálculo de Utilidades, Reserva Legal y Dividendos del año 2020".

*Segundo.* – Elevar a Junta General Obligatoria Anual de Accionistas el cumplimiento de la Política de Accionistas Minoritarios de Electro Puno S.A.A. correspondiente al ejercicio económico 2020, así como el Informe relacionado a Cálculo de Utilidades, Reserva Legal y Dividendos del año 2020.

*Tercero.* – Dispensar el presente del trámite de lectura y aprobación, para su inmediata implementación.



  
**Abg. Juan Jose Granados Centeno**  
**Secretario del Directorio**  
**Electro Puno S.A.A.**

**INFORME Nro. 033-2020-ELPU/GA**

**A** : Ing. Luis Mamani Coyla  
Gerente General (e)

**ASUNTO** : INFORME DIRECTORIO CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE  
ACCIONISTAS MINORITARIOS.

**Ref.** : Informe N° 042-2021-ELPU/GA-C

**FECHA** : Puno, 05 de Abril del 2021

---

Por el presente me dirijo a usted, con la finalidad de hacer alcance del informe de cumplimiento de la política de accionistas minoritarios.

**1. Objetivo**

Comunicar al directorio sobre el cumplimiento de la información a los Accionistas Minoritarios de la Política de Dividendos, concordante con las disposiciones aprobado mediante Acuerdo de Directorio N°006-2011/006-FONAFE del 18 de febrero de 2011 y mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°027-2014/DE-FONAFE, del 06 de marzo de 2014.

**2. Antecedentes**

- 2.1. A través de Acuerdo de Directorio N°006-2011/006-FONAFE del 18 de febrero de 2011 mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°027-2014/DE-FONAFE del 06 de marzo de 2014, se aprobaron las políticas en materia de accionistas minoritarios, dividendos, plan corporativo de auditoría y criterios mínimos que las empresas públicas deberán considerar e incorporar en las bases de sus procesos de selección de las sociedades de auditoría.
- 2.2. La distribución de dividendos en las Empresas del Estado se rige por la Ley General de Sociedades y demás normas de derecho privado que resulten aplicables.
- 2.3. En el anexo 01 – Política de Accionistas Minoritarios – se establece:
  1. Las empresas del Estado en las que exista participación accionaria minoritaria deben definir políticas internas que aseguren el tratamiento equitativo de tales accionistas, especialmente en cuanto al ejercicio de los derechos de voto en las Juntas Generales de Accionistas y de información regular sobre el desenvolvimiento de la Empresa.
  2. El directorio de cada empresa es responsable de aprobar tales políticas, así como de supervisar su cumplimiento y de dar cuenta de su observancia, trimestralmente a FONAFE. Las políticas de accionistas minoritarios aprobados

- por el Directorio de la Empresa, así como el cumplimiento de las mismas, deberá ser informado a la Junta Obligatoria Anual.
3. Los derechos y obligaciones de los accionistas minoritarios en la gestión de las empresas y en las convocatorias a sus respectivas Juntas de Accionistas, se rigen con sujeción al marco establecido en la Ley General de Sociedades.
  4. Las empresas deberán generar en sus correspondientes páginas web, un icono de acceso privado llamado "Accionistas" al cual se puede acceder a un usuario y contraseña, y en donde se brindará la siguiente información:
    - a. Cronograma anual previsto para la realización de las Juntas, así como información referida a las convocatorias, la cual deberá mantenerse actualizada y se entregada de manera oportuna con anterioridad a la celebración de las mismas.

Asimismo, deberá contener la agenda a ser tratada e información relacionada a la misma, con excepción de aquella data que sea considerada confidencial en concordancia con la Quinta Disposición complementaria del Decreto Legislativo N°1031, acerca de la Transparencia y acceso a la información pública.
    - b. El Estado de Situación de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Presupuesto y Flujo de caja trimestrales, que incluya la información real al periodo a informar, la información de los tres periodos similares de los dos años anteriores y la proyección al cierre de año, así como otra información relevante que considere la empresa.
  5. La oficina de Auditoría Interna de cada una de las empresas deberá remitir a la Oficina de Auditoría de FONAFE un Informe Ejecutivo Trimestral que dé cuenta del cumplimiento de lo señalado en el numeral anterior, dentro de los 30 días calendarios posteriores al último mes de evaluación.

### **3. Actividades Implementadas en Cumplimiento de la Norma**

- 3.1. La Empresa viene cumpliendo con respetar los derechos y obligaciones de los accionistas minoritarios en la gestión de las empresas y en las convocatorias a sus respectivas Junta de Accionistas, conforme al marco establecido en la Ley General de Sociedad.
- 3.2. Los accionistas tienen derecho a recibir y requerir información oportuna, confiable y veraz que les permita velar adecuadamente por sus derechos, incluyendo mecanismo de acceso permanente para expresar su opinión sobre el desarrollo de la sociedad, para lo cual, en cumplimiento de la Política de Dividendos, la Empresa ha implementado en nuestra Página web un acceso para los accionistas minoritarios.
- 3.3. La empresa comunica y pone a disposición de los accionistas la información relacionada con la Junta General de Accionistas, y otra información complementaria que ayude a los accionistas en su toma de decisiones. Los accionistas, cuando corresponda, solicitan informes adicionales o aclaraciones acerca de los puntos a tratar en la Junta General de Accionistas.

- 3.4. La empresa cuenta con una Política de Dividendos que establece expresamente los criterios de distribución de utilidades, la cual se difunde entre los accionistas, utilizando entre otros medios, la página web. Dicha política de dividendos se encuentra sujeta a evaluaciones de periodicidad definida que verifican su ejecución.
- 3.5. Conforme a lo estipulado en la Política, esta Gerencia informa haber implementado en la página web de la empresa [www.electropuno.com.pe](http://www.electropuno.com.pe), un ícono de acceso llamado "Accionistas", que direcciona a una página del portal. En dicha página se consigna la información que la Empresa comunica a los accionistas a través de la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Lima, tanto en lo que respecta a los hechos de importancia sustentatoria, además de la información financiera trimestral individual.

#### 4.- Conclusiones y Recomendaciones

- 4.1. Electro Puno S.A.A. viene cumpliendo y respetando los derechos y obligaciones de los accionistas minoritarios en la gestión de la empresa y en las convocatorias a sus respectivas Junta de Accionistas, conforme el marco establecido en la Ley General de Sociedades.
- 4.2. Las políticas de accionistas minoritarios aprobadas por el Directorio de la Empresa, así como el cumplimiento de las mismas, son informados a la Junta Obligatoria Anual.
- 4.3. Se ha implementado en la página WEB de la empresa [www.electropuno.com.pe](http://www.electropuno.com.pe), un ícono de acceso llamado "Accionistas", en donde se ha ingresado la información solicitada por la Política de Accionistas Minoritarios.
- 4.4. Elevar al Directorio el presente informe para conocimiento y fines.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
MENDOZA MORANTE Alexander  
Omar FAU 20406470582 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2021 11:26:32-0500

AMM  
CC/Archivo